

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero de 2024

CLASE DE PROCESO: PAGO POR CONSIGNACIÓN LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00231-00
EMPLEADOR: JUV EDUCA S.A.S.
EMPLEADO: ESPERANZA VILLAMIL TORRES

En la tarea de revisar el trámite de la referencia, encuentra el Despacho que el título no puede ser autorizado para su pago, por las siguientes razones:

1. La cifra descrita en letras, no concuerda con aquella señalada en números. Dentro de los numerales 1 y 3 de la solicitud de pago.
2. No se ha notificado a la trabajadora sobre la existencia del título judicial del cual es beneficiaria y que se encuentra a órdenes de este Juzgado.
3. No se allegó la liquidación de prestaciones sociales, que concuerde con los valores consignados y aquellos reseñados en el formulario suscrito conforme a la Circular 048 del 27 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: NO AUTORIZAR el pago del título de depósito judicial allegado.

Notifíquese,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5621b9a196d9a64aafa529dfed332c9063e479c3ff652058f6a6442ebbab1fd**

Documento generado en 19/02/2024 03:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>